



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7.22-0788
(12 Abril 2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos, y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en unos empleos de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental”

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2445 de 2022 -TERRITORIAL 9, dio apertura a concurso de méritos – modalidad ascenso, para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 8243 del 15 de marzo de 2024, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 9 vacante(s), denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, identificado con el código OPEC No. 188382.

Que el (la) señora(a) ANDRES FELIPE DAVILA ABELLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1130590173, ocupó la 7 posición en la Lista de Elegibles establecida para dicho empleo.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con los artículos 28 y 29 del Acuerdo del Proceso de Selección.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con el señor(a) GAVIRIA AGUDELO MARTHA LILIANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 38.892.035.

copy
x



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 722-0788
(12 Abril 2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos, y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en unos empleos de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental”

Que el encargo realizado a la señora GAVIRIA AGUDELO MARTHA LILIANA originó una vacancia temporal que dio lugar a la siguiente cadena de encargos:

EMPLEO ENCARGO	CODIGO ENCARGO	GRADO ENCARGO	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIO ENCARGADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	38.892.035	GAVIRIA AGUDELO MARTHA LILIANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	31.837.450	FORERO JARAMILLO CARMEN ELENA
TECNICO OPERATIVO	314	03	16.915.031	FERNANDEZ SALAZAR FERNANDO
TECNICO OPERATIVO	314	01	16.790.910	PAYAN MENDOZA RAFAEL

Que conforme a lo anterior, la administración debe dar por terminado el encargo efectuado al funcionario citado en el considerando anterior, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) ANDRES FELIPE DAVILA ABELLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1130590173.

Que a su vez el empleo del cual es titular el(a) señor(a) PAYAN MENDOZA RAFAEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.790.910, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03, fue provisto temporalmente en provisionalidad con el(la) señor(a) SUAREZ FRANCO EDUARD, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14675690.

Que por lo expuesto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al (la) señor SUAREZ FRANCO EDUARD, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14.675.690, quien venía desempeñando en forma temporal el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) ANDRES FELIPE DAVILA ABELLA.

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE DAVILA ABELLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1130590173, se encuentra inscrito en Registro Público de Carrera Administrativa, según Resolución CNSC No 20211700021265 DEL 13/07/2021 DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por lo que de acuerdo a los dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.6.26 “Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público”.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en ascenso por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) ANDRES FELIPE DAVILA ABELLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1130590173, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 5, identificado con el código OPEC No. 188382, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca -

Handwritten signature
8



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7.22-0788
(12 Abril 2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos, y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en unos empleos de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental”

Administración Central, con una asignación mensual de \$7556385, financiado con Rentas Cedidas.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. Dar por terminado los encargos efectuados a los funcionarios relacionados a continuación como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, una vez el señor(a) ANDRES FELIPE DAVILA ABELLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1130590173, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Gestión Humana les informará.

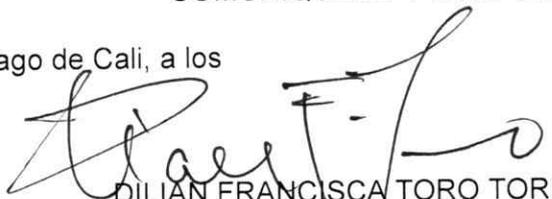
EMPLEO ENCARGO	CODIGO ENCARGO	GRADO ENCARGO	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIO ENCARGADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	38.892.035	GAVIRIA AGUDELO MARTHA LILIANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	31.837.450	FORERO JARAMILLO CARMEN ELENA
TECNICO OPERATIVO	314	03	16.915.031	FERNANDEZ SALAZAR FERNANDO
TECNICO OPERATIVO	314	01	16.790.910	PAYAN MENDOZA RAFAEL

ARTICULO 4. Declarar insubsistente como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, el nombramiento provisional del (la) señor (a) SUAREZ FRANCO EDUARD, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14.675.690, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03, de la planta global de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez el señor(a) ANDRES FELIPE DAVILA ABELLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1130590173, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Gestión Humana le informará.

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

12/Abril/2024

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana  _____

Revisó: Dr. Fredy Harold Rojas Erazo – Líder de Programa 
Proyectó: Lilian Valencia Zapata – Profesional Universitario (e)